



POR LA DEMOCRACIA

ELECCIONES INTERNAS

AGO - 2023

ELECCIONES INTERNAS PARTIDO POR LA DEMOCRACIA
DOMINGO 27 DE AGOSTO 2023 | CIRCULAR ELECTORAL N°001
CONSIDERACIONES BÁSICAS

De conformidad con lo dispuesto en el Consejo Nacional del 27 de mayo de 2023 (64° respectivamente), se convoca a elecciones internas generales del Partido Por La Democracia, donde se pondrá en escrutinio la totalidad de la estructura interna del partido. Para ello, se ha determinado que las elecciones se realizarán el día domingo 27 de agosto 2023.

1. Cronograma electoral

Hito	Fecha
1. Convocatoria oficial elecciones internas 27 de agosto 2023	27 de junio
2. Certificación del padrón de votación	27 de junio
3. Certificación de consejeros/as nacionales a elegir por distrito.	27 de junio
3.1 Certificación de consejeros/as regionales a elegir por distrito.	27 de junio
4. Fecha límite de apelación al padrón de votación, ante el Tribunal Supremo	24 de julio.
5. Plazo máximo del Tribunal Supremo, para dar respuesta por apelación al padrón de votación	29 de julio
6. Período de inscripción de candidatos(as)	24 al 28 de julio
7. Fecha límite constitución comisiones regionales electorales	14 de Julio
8. Publicación de candidaturas aceptadas y rechazadas por la CNE	4 de agosto
9. Fecha límite de apelación al Tribunal Supremo por candidaturas rechazadas	9 de agosto
10. Resolución final del Tribunal Supremo por candidaturas rechazadas	14 agosto
11. Fecha límite para registrar locales de votación	14 de agosto
12. Fecha límite de publicación de locales de votación	16 de agosto
13. Día de votación	27 de agosto

2. Cargos a elegir

I. Mesa Directiva Nacional (Órgano ejecutivo nacional):

- Integrada por el (o la) presidente(a), secretario(a) general y tesorero(a), elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres. Para que la inscripción de un ticket o fórmula sea aceptada, debe incluir representantes de ambos géneros, además, deberá ser parte de una lista que presenta candidatos(as) a vicepresidentes(as) nacionales y a la Directiva Nacional, o estar asociada a más de una de ellas.
- Se elegirán a seis (6) vicepresidentes(as) nacionales. Podrán presentarse en listas, con un mínimo de dos (2) o un máximo de seis (6) candidatos(as), no pudiendo ser inscrita una lista si un sexo está representado en ella en más del 60% o una región en más del 70%. En caso de llevar cinco (5) o seis (6) candidatos(as), la lista deberá llevar al menos dos (2) representantes del sexo minoritario de la lista, e incluir a lo menos dos candidatos(as) de regiones distintas a la Metropolitana. Podrán presentarse también candidaturas independientes para ocupar vicepresidencias, y para efectos de la elección, los votos personales de cada candidatura independiente serán considerados como si fueran la votación total de su lista.
- Se elegirá la Vicepresidencia Nacional Indígena como una séptima vicepresidencia, en lista independiente a las otras 6 vicepresidencias. Los candidatos(as) deberán presentar

su carnet Conadi o poseer al menos un apellido perteneciente a uno de los pueblos originarios reconocidos.

- Se elegirá la Vicepresidencia Nacional de la Mujer, como una octava vicepresidencia, en lista independiente de las otras 6 vicepresidencias.

II. Directiva Nacional (Máximo órgano consultivo del Consejo Nacional):

Se elegirán 100 vocales de la Directiva Nacional.

Podrán presentarse listas de candidatos(as) con un mínimo de 10 personas y un máximo de 100. También podrán presentarse candidatos(as) independientes. Para que sea aceptada la inscripción de una lista, ésta debe satisfacer los requerimientos de acción positiva establecidos en los artículos 7° y 8° del estatuto, es decir, no presentar más del 60% de candidatos(as) de un mismo sexo y contar al menos con 10% de candidatos(as) que certifiquen pertenencia a pueblos originarios.

Para inscribirse, toda lista deberá también satisfacer un requerimiento adicional de adecuada distribución territorial de sus candidatos: ninguna región puede estar representada en la lista con más de 40% de los(as) candidatos(as) y debe tener al menos candidatos(as) de ocho (8) regiones del país. Para estos efectos, se considerará militante de una región a aquel o aquella que registra inscripción ante el Servicio Electoral en alguna comuna de dicho territorio al momento del cierre del padrón (26 de febrero 2023).

III. Consejo Nacional (Órgano Intermedio Colegiado nacional)

Se elegirán por distritos electorales, considerando como base 5 cupos por cada distrito electoral, más uno por cada 50 militantes y fracción de 25 que hayan votado en la última elección interna nacional. Las candidaturas presentadas en listas distritales podrán inscribir hasta el doble de candidatos(as) a elegir, y deberán cumplir con los requisitos de género y etnia, si corresponde, establecidos en los artículos 7° y 8° del estatuto. También podrán participar candidaturas independientes. **Debido a la nueva Ley de Partidos Políticos, no existirán consejeros por derecho propio, en consecuencia, sólo tendrán derecho a voto en el Consejo Nacional aquellos que hayan sido electos en el cargo de consejeros(as) nacionales.**

Región	Distrito N°	Total, de consejeros/as nacionales a elegir
Arica y Parinacota	1	6
Tarapacá	2	6
Antofagasta	3	8
Atacama	4	6
Coquimbo	5	6
Valparaíso	6	11
	7	11
Metropolitana	8	10
	9	20
	10	8

	11	7
	12	8
	13	15
	14	8
O´ Higgins	15	9
	16	8
Maule	17	9
	18	8
Ñuble	19	9
Biobío	20	14
	21	8
Araucanía	22	11
	23	11
Los Ríos	24	9
Los Lagos	25	7
	26	6
Aysén	27	6
Magallanes	28	8

IV. Directiva Regional (Órgano ejecutivo regional)

Se elige una mesa directiva regional en cada región, integrada por el presidente(a), secretario(a) general y tesorero(a) elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres. Para que la inscripción de un ticket o fórmula sea aceptada, debe incluir representantes de ambos géneros.

Se elegirán cinco (5) vicepresidentes(as). Los candidatos(as) a vicepresidentes(as) se presentarán en listas de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) candidatos(as), debiendo cumplir los requisitos de género en todos los casos, y de etnia si corresponde. Los candidatos y candidatas a las vicepresidencias en una lista, no podrán ser todos militantes de una sola provincia de la región.

V. Consejo Regional (Órgano Intermedio Colegiado regional)

Se elegirán por distritos electorales, considerando como base 2 cupos por cada comuna del distrito, mas 1 por cada 25 militantes que hayan votado en la última elección interna nacional. Las candidaturas presentadas en listas distritales deberán cumplir con los requisitos de género y etnia, si corresponde. **Debido a la nueva Ley de Partidos Políticos, sólo serán miembros con derecho a voto del Consejo Regional los consejeros(as) nacionales electos por la región, de acuerdo con sus distritos electorales, y aquellos que hayan sido electos en el cargo de consejeros(as) regionales.**

Región	Distrito N°	Total de consejeros/as regionales a elegir
Arica y Parinacota	1	9
Tarapacá	2	15
Antofagasta	3	23
Atacama	4	20
Coquimbo	5	42
Valparaíso	6	64
	7	35
Metropolitana	8	25
	9	45
	10	18
	11	14
	12	15
	13	31
	14	33
O´Higgins	15	34
	16	45
Maule	17	45
	18	27
Ñuble	19	49
Biobío	20	41
	21	47
Araucanía	22	44
	23	43
Los Ríos	24	31
Los Lagos	25	28
	26	38
Aysén	27	22
Magallanes	28	28

VI. Directiva Provincial

Se elegirá una mesa directiva provincial, integrada por el presidente(a), secretario(a) general y tesorero(a) (Art. Trigésimo sexto), elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres (uno debe ser de género distinto a los otros).

VII. Directiva Comunal

Se elige una mesa directiva, integrada por el presidente(a), secretario(a) general y tesorero(a), elegidos en un solo ticket o fórmula cerrada con tres nombres. Para que la inscripción de un ticket o fórmula sea aceptada, debe incluir representantes de ambos géneros.

Se elegirán 6 vocales comunales. Éstos se presentarán en listas o candidaturas independientes, y se asignarán proporcionalmente según la votación, de acuerdo a los mismos procedimientos descritos para elegir vicepresidentes(as) regionales y nacionales. Para que sea aceptada la inscripción de una lista, ésta debe satisfacer los requerimientos de acción positiva.

3. Del procedimiento para inscripción de candidaturas

La Secretaría General publicará en la web partidaria www.ppd.cl el documento de declaración de candidaturas, los cuales deberán ser presentados al mail oficial de la comisión nacional electoral cne2023@ppd.cl, en el que deberán adjuntar a la declaración de candidatura respectiva, boleta de depósito bancario o transferencia (cuotas establecidas en el siguiente cuadro) y certificado de cuotas al día (el cuál es emitido por la tesorería nacional vía tesoreria@ppd.cl). En el caso de no estar al día con las cotizaciones, cada candidato(a) deberá hacer un aporte de 5.000 CLP. y enviar el comprobante como certificado.

- Utilizar preferentemente la transferencia electrónica y evitar el depósito en efectivo en caja vecina (Banco Estado), porque esta modalidad no informa quien es el depositante.
- En caso de postular a dos cargos (ej.: vicepresidente nacional y directiva nacional) realizar las transferencias electrónicas de manera separada.

Todas las listas deberán obligatoriamente tener un nombre, el cual deberán manifestar en la declaración de candidaturas.

El período de inscripción de candidaturas será desde el 24 al 28 de julio (punto uno del presente instructivo).

Cuota de aportes elecciones internas	
1. Ticket nacional	165.000 pesos
2. Por candidato(a) a vicepresidencias nacionales	55.000 pesos c/u
3. Por candidato(a) a Directiva Nacional	55.000 pesos c/u
4. Ticket Regional	55.000 pesos
5. Por candidato(a) a vicepresidente(a) regional	18.000 pesos c/u
6. Ticket Provincial	55.000 pesos
7. Por candidato(a) a Consejo Nacional	18.000 pesos c/u
8. Por candidato(a) a Consejo Regional	18.000 pesos c/u
8. Ticket comunal	27.000 pesos
9. Por candidato(a) a vocal comunal	9.000 pesos c/u

Datos para transferencia/deposito:

Razón social: Partido Por la Democracia

RUT: 71.455.400-K

Cuenta corriente: N° 1363600

Banco de Chile

Mail: tesoreria@ppd.cl

Comentario: Nombre y cargo al que postula.

*Estos aportes serán entendidos como derecho a participar en las elecciones internas; y no serán devueltos en el caso que la candidatura no se concrete, ya que con estos recursos se financian las elecciones.

4. Comisión Nacional Electoral

La Comisión Nacional Electoral que se hará cargo de organizar las presentes elecciones internas, fue electa en el 64° consejo nacional por los consejeros y consejeras nacionales el pasado 27 de mayo de 2023.

La Comisión está integrada por los compañeros y compañeras:

- Jose M. Álvarez Silva (presidente)
- Sergio Escobar Jofre (vicepresidente)
- Ruth Arroyo Taipe (secretaria)
- Yanina Zúñiga (tesorera)
- Alfredo Morgado Travezan.
- Pedro Rondanelli Delpiano.
- Pablo Silva Cornu.
- Alejandra Ozimiza Soto.
- Leslie Ordenes Campos



José Toro Kemp
Secretario general
Partido Por la Democracia

